

■ En telecomunicaciones y radiodifusión; al cierre de la edición continuaba la sesión del pleno

Rebasa Ifetel plazo para dar a conocer los lineamientos para la concesión única

■ MIRIAM POSADA GARCÍA

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) incumplió anoche el plazo constitucional para dar a conocer los lineamientos que debe-

rán cumplir los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión que quieran migrar a la concesión única o busquen dar servicios adicionales, reglas con las que se definirán las condiciones en que

agentes preponderantes como Teléfonos de México (Telmex) podrían entrar a negocios como el de la televisión o cualquier otro en el mercado. El decreto de reforma constitucional a telecomunicaciones y

radiodifusión ordena que en cuanto el Ifetel declarara preponderantes, lo cual ocurrió el 6 de marzo pasado, tendría un plazo de 60 días para dar a conocer los lineamientos para la migración a la concesión única, plazo que venció la medianoche de este 6 de mayo sin que hasta las 0:50 horas de hoy el instituto concluyera la sesión extraordinaria de pleno en la que trataba el tema.

La importancia de conocer estos lineamientos consiste en que el Ifetel cumplirá con el mandato constitucional de poner reglas claras para que los agentes preponderantes que son Telmex, Telcel y Televisa y los grupos económicos de interés a los que pertenecen sepan con qué condiciones deberán cumplir para po-

der tener la concesión única que les dará oportunidad de participar en todos los negocios que el mercado y la tecnología permitan, u ofrecer servicios adicionales.

En el caso de Telmex las expectativas son mayores debido a que en la iniciativa de legislación secundaria enviada por el Ejecutivo al Senado se estipula que la empresa tendrá que cumplir durante 24 meses ininterrumpidos con todas las obligaciones asimétricas que le impuso el Ifetel por ser preponderante, antes de aspirar a tener la concesión convergente.

El artículo cuarto transitorio precisa que la concesión única podrá otorgarse a las empresas preponderantes "sólo cuando se encuentren en cumplimiento de las medidas que se les hayan impuesto conforme a lo previsto en las frac-

ciones tercera y cuarta del artículo octavo transitorio de este decreto. El instituto deberá resolver sobre la procedencia de las autorizaciones a que se refiere este párrafo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes respectivas y, en el primer caso, determinará las contraprestaciones correspondientes".

La fracción tercera del artículo octavo transitorio señala que el Ifetel deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión

y de telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales, lo cual ocurrió el 6 de marzo pasado.

Defienden radiodifusores sus legítimos derechos: CIRT

El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT), Tristán Canales Najjar, aseguró que los radiodifusores "han hecho una defensa institucional y constructiva de sus legítimos derechos en la discusión de la iniciativa de legislación secundaria para telecomunicaciones y radiodifusión" enviada por el Ejecutivo al Senado.

Durante la novena sesión del consejo directivo de la CIRT, Tristán Canales consideró que la iniciativa del gobierno federal en materia de radiodifusión es positiva para la industria, y dijo que los radiodifusores confían en que el Congreso "hará su parte responsablemente. Pronto tendremos las leyes secundarias que nuestro país requiere para impulsar el crecimiento de las industrias y el progreso de las familias mexicanas".

El senador Javier Lozano, invitado de la CIRT, "reconoció la disposición de los afiliados a la CIRT para dialogar y enriquecer el debate".

